



LEGAJO PERMANENTE



EMTAGAS
Empresa Tarijeña del Gas



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL
TENDIDO DE LA RED SECUNDARIA Y ACOMETIDAS DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE GAS NATURAL PARA LA
COMUNIDAD DE CABILDO”**

LEGAJO PERMANENTE

ENTIDAD: Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS) **FECHA:** 23/10/2024

INDICE GENERAL

CONTENIDO	REF. P/T
PLANILLA DE PENDIENTES Y SUPERVISIÓN	LPA
DISPOSICIONES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	LPB
ORGANIGRAMA	LPC

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

.....
Lic. Betty Espinoza
DIRECTORA U.A.I.

.....
Ruth Gareca
ENCARGADA



PLANILLA DE PENDIENTES

Revisado por: Ruth Fany Gareca Segundo

Legajo: Permanente

Fecha: 23/09/2024

Ref. P/T	Pendientes a completar	Completado por:	Fecha	Revisado por:
LPB	Se encontraron errores de forma, pero fueron corregidos conjuntamente con el auditor.	B.E.H.	24/09/2024	R.F.G.S.

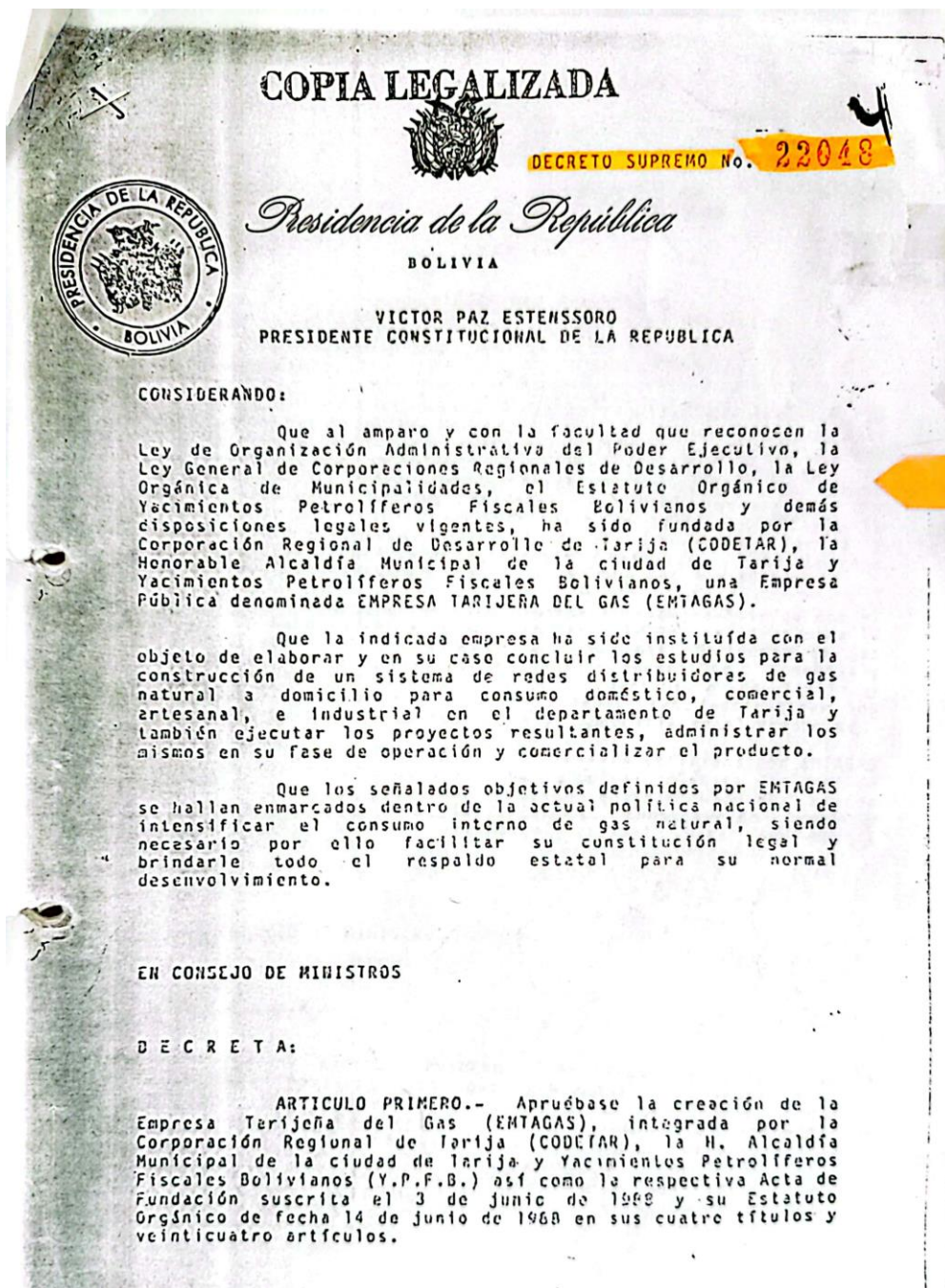


DISPOSICIONES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

CONTENIDO	REF. P/T
Decreto Supremo N° 22048 El presente D.S. tiene por objeto de elaborar y en su caso concluir sus estudios para la construcción de un sistema de redes distribuidoras de gas natural a domicilio para consumo doméstico, comercial, artesanal e industrial en el departamento de Tarija y también ejecutar los proyectos resultantes, administra los mismos en su fase de operación y comercializar su producto.	LPB-1/1 al LPB-1/2
Testimonio de Documento de Constitución y Estatuto Orgánico de la Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS).	LPB-2/1 al LPB-2/13
Resolución de Directorio N° 03/2021 Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.	LPB-3/1 al LPB-3/4
Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS de la Empresa Tarijeña del Gas EMTAGAS Objeto. – Implantar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando las direcciones, unidades regionales y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del SABS en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.	LPB-4/1



P.P.E.

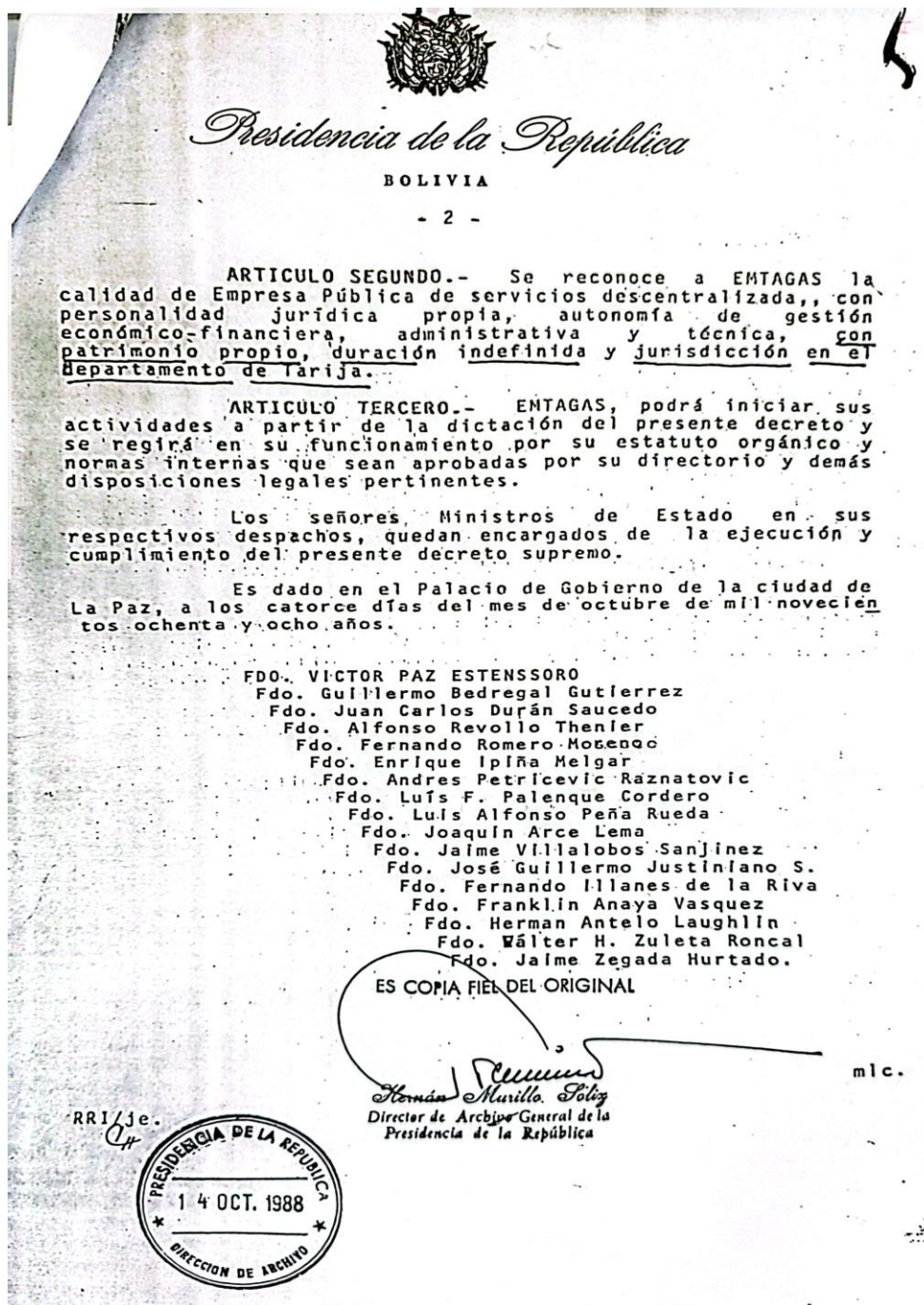


T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

Carátula Notarial



Jacqueline A. de Arce

NOTARIO DE GOBIERNO HACIENDA Y MINAS

DISTRITO JUDICIAL TARIJA BOLIVIA

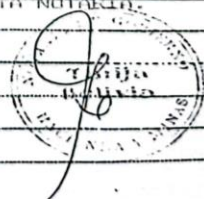
Oficina: calle BOLIVAR No. 0-0164 - Teléfono 2-5019

Domicilio: Calle CORRADO 645 — Teléfono 2-5619

No. _____

Testimonio de: TESTIMONIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION Y
ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA TARIJEÑA DE
GAS (EMTAGAS), QUE A SOLICITUD DEL ACTUAL
GERENTE DR. JULIO CASTELLANOS EN LA FECHA
QUEDAN PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA.

TARIJA, _____



T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

 N° 07431626
Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91
Bs. 0.90

 TESTIMONIO

TESTIMONIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA TARIJEÑA DE GAS (EMTAGAS). QUE A SOLICITUD DEL ACTUAL GERENTE SR. JULIO CASTELLANOS EN LA FECHA QUEDAN PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION Y ESTUTO ORGANICO DE LA EMPRESA TARIJEÑA DEL GAS (EMTAGAS).-

ARTICULO PRIMERO.- (CONSTITUCION Y DOMICILIO).- Bajo la denominación de Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS), se encuentra debidamente fundada una persona de derecho público autónoma, de servicios, descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio., duración indefinida y con jurisdicción departamental.

Se fija como domicilio legal de la Empresa la ciudad de Tarija Bolivia, en donde funcionará su Oficina Central.

ARTICULO SEGUNDO.- (CAPITAL Y APORTES).- EMTAGAS, Se constituye con un capital de Bs. 352.500 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), que ha sido aportado en la forma siguiente:

a) Corporación Regional de Desarrollo de Tarija (CODETAR), en la suma de Bolivianos ciento veintitres mil trescientos setenta y cinco (Bs.123.375.-), o sea el 35%; b) Honorable Alcaldía de la ciudad de Tarija en la suma de Bs.123.375 (bolivianos ciento veintitres mil trescientos setenta y cinco oo/100), o sea el 35% y c) Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en la suma de Bs.105.750 (ciento cinco mil setecientos cincuenta bolivianos). sea el 30%.

ARTICULO TERCERO: (OBJETO).- La Empresa tendrá como objeto proporcionar el servicio público de distribución, suministro y provisión de gas naturales para consumo doméstico, comercial.

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

artesanal e industrial en todo el Departamento de Tarija. Para este objeto la Empresa se encuentra plenamente facultada para realizar todos los estudios para la construcción, implementación y funcionamiento del sistema de redes domiciliarias de gas natural. A este efecto la Empresa, se encuentra facultada para todos los actos administrativos, actos de comercio, civiles, operaciones y contratos públicos o privados de cualesquier naturaleza sin limitación alguna permitidos por la leyes.
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
ESTATUTO ORGANICO
La Empresa se regirá en sus relaciones y su funcionamiento de acuerdo con el presente estatuto orgánico.
ARTICULO CUARTO: (Bases Legales de la Constitución).-
ENTAGAS se halla constituida al amparo y con la facultad que les reconoce a la entidades aportantes la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, La Ley General de Corporaciones de Desarrollo, la Ley Orgánica de Municipales, el Estatuto de YPFB., y demás disposiciones legales vigentes como así también las Resoluciones Aprobatorias emitidas por sus respectivos Directorio y Concejo Municipal.
ARTICULO QUINTO: (Naturaleza Jurídica.-) EMTAGAS, se constituye como una Empresa Pública de Servicios, descentralizada con personería jurídica propia, autonomía de gestión económico-financiera, administrativa y técnica, con patrimonio propio y duración indefinida.
ARTICULO SEXTO: (Objetivos).- Se definen como objetivos de EMTAGAS, la elaboración en todas sus etapas, de los estudios para la Construcción de un Sistema de redes distribuidoras de

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Nº 07431825

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



gas natural a domicilio para consumo doméstico, comercial, artesanal e industrial, en todo el Departamento de Tarija como así tambien la ejecución misma de los Proyectos resultantes y la Administración de éstos en su fase de operación, más la consecuente comercialización del Producto, a éste efecto la Empresa podrá desarrollar todas las actividades que demande el logro de los objetivos trazados.
En mérito que la Empresa tiene como fundamento básico el proporcionar un servicio público que a su vez brinde un beneficio social, se establece expresamente que antes de beneficiar a las entidades participantes de la Empresa las utilidades que pudieran generarse en su fase de operación y los ingresos de cualesquier forma, éstos deberán ser necesariamente invertidos o en su caso reinvertidos en su totalidad en la ampliación, crecimiento, mantenimiento y mejoramiento del sistema integral de distribución domiciliaria de gas.
ARTICULO SEPTIMO: (Jurisdicción).-
La jurisdicción de EMTAGAS, abarca a todo el Departamento de Tarija; en mérito a ello el Servicio a proporcionarse deberá ir extendiendose hacia aquellas poblaciones del Departamento cuya densidad, demanda del producto y proximidad a las redes troncales de gas hagan posible ésta prolongación; a éste efecto se establecerán las Unidades Desconcentrales Provinciales de la Empresa (sucursales), que fueran necesarias, las cuales mantendrán relación de dependencia directa con la oficina central.
TITULO SEGUNDO
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO
ARTICULO OCTAVO: Patrimonio.-

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

estará constituido por:
a) El aporte económico de cada una de las Instituciones aportantes.
b) Los bienes muebles e inmuebles equipos, instalaciones, construcciones, efectos y valores de cualquier naturaleza que sean transferidos por las Instituciones aportantes.
c) Las concesiones y derechos que le acuerden los organismos públicos o privados.
d) Los legados y donaciones efectuados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
e) Los estudios, planes, proyectos y elaboraciones intelectuales de cualquier naturaleza.
f) Los bienes, acciones y derechos, que le sean reconocidos por disposiciones legales o transferidos a cualquier título.
ARTICULO NOVENO: (Fuentes de Recursos).- Constituyen fuentes de recursos las siguientes:
a) Las utilidades, rentas y otros recursos provenientes de sus operaciones y prestación de servicios.
b) Los pagos por derecho de conexión domiciliaria.
c) Las contribuciones por mejoras o ampliaciones.
d) Los gravámenes y otros creados o que se crearan en favor de la Empresa.
e) Las subvenciones, contribuciones, aportes y todo tipo de transferencia que sean efectuadas en su favor.
f) Las multas e intereses por contravenciones o mora.
g) Los generados por otras actividades comerciales conexas.
h) Otros aportes de las entidades participantes que puedan ser efectuados.
i) Las provenientes de créditos internos o externos u otras

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Nº 07431827

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



operaciones Bancarias o Comerciales.
j) Todas aquellas que puedan constituirse como tales a cualesquier título.
ARTICULO DECIMO; (Transferencia de Derechos de Aportación).
La empresa extenderá en favor de las Entidades aportantes, a través de su Directorio, Certificados de Aportación que acrediten sus derechos sobre el capital de la misma. Los aportes de dinero y/o en bienes, constarán en certificados de la Serie "A", para CODETAR, Certificados de la Serie "B", para la H. Alcaldía Municipal de Tarija y Certificados de la Serie "C" para YPFE. Las entidades aportantes podrán efectuar entres transferencias de derechos de participación sobre los porcentajes originalmente asignados, pudiendo en consecuencia cada una de ellas mantener, incrementar, o disminuir sus derechos de aportación.
El órgano competente para conocer y autorizar dichas transferencias será el Directorio de EMTAGAS.
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Aplicación de recursos. En consideración al fundamento básico de EMTAGAS, cual es de brindar un servicio público, que se traduzca en beneficio social, las utilidades emergentes de sus operaciones deberán ser invertidas o en su caso reinvertidas en su totalidad en ampliación, crecimiento, mantenimiento del sistema integral de distribución domiciliaria de gas.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO; Fiscalización. El régimen económico-Financiero de EMTAGAS, estará sujeto a la Fiscalización que sea efectuada por los organismos estatales correspondientes y conforme a las disposiciones legales vigentes, sujeta a la Ley General de Hidrocarburos.

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

relativo a Servicios Públicos, a la Ley General de Municipalidades.
Internamente y en el momento que estime necesario, el Directorio podrá disponer la realización de Auditorias y establecer otros sistemas de control.
TITULO TERCERO
DE LA ORGANIZACION
ARTICULO DECIMO TERCERO: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- EMTAGAS contará con la estructura de organización administrativa siguiente:
a) Nivel de Decisión: Directorio y Gerencia General.
b) Nivel de Asesoramiento y Apoyo: Asesoría Legal y Stria. Genarl.- Relaciones Públicas.
c) Nivel Operativo: Un Departamento Técnico, un Departamento Administrativo.- Financiero y Unidades Desconcentradas Provinciales.
ARTICULO DECIMO CUARTO: (Directorio).- El Directorio es el órgano superior de decisión de la Empresa y cumple funciones normativas y de alta dirección definiendo la política Empresarial en el marco político de los objetivos trazados.
ARTICULO DECIMO QUINTO: (Composición del Directorio).- El Directorio estará conformado por tres Directores, uno por cada Institución participante de la Empresa, los mismos que contarán con sus respectivo suplente. Los Directores titulares tendrán derecho a voz y voto y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. Los Directores Suplentes reemplazaran a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Formarán además parte del Directorio el Gerente General de la Empresa y El Asesor Legal quién actuarán como Secretario, ambos serán derecho a voz.

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Nº 07431828

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



el Presidente del Directorio será elegido por los Miembros de este mismo Organo por mayoría absoluta de votos. La elección deberá recaer entre los delegados titulares de CODETAR, y la Honorable Alcaldia Municipal y su mandato sera alternativo por periodos de seis meses, pudiendo se reelegidos por periodos similares.
ARTICULO DECIMO SEXTO: (Reuniones del Directorio).- El Directorio sesionará válidamente en forma ordinaria y extraordinaria las sesiones ordinarias deberan efectuarse por lo menos una vez al mes y las extraordinarias cuando se estime necesario y en caso de ser solicitadas por lo menos por dos de los Directores. Todas las sesiones deberán ser convocadas por el Presidente de este Organo y con anticipación de 24 horas y de ellas se levantará un acta firmada por los asistentes en la que consten las Resoluciones adoptadas.
Formara quorum la asistencia de dos Directores con derecho a voto.
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: (Funciones y Atribuciones del directorio.- Se definen como principales atribuciones y funciones del Directorio las siguientes:
a) Formular y dirigir las políticas empresariales en los diferentes aspectos y en el marco de los objetivos trazados.
b) Tomar conocimiento y aprobar los planes, programas y proyectos de la empresa, como así tambien la memorial anual.
c) Conocer, aprobar, y en su caso modificar el presupuesto y la programacion financiera de la empresa, como así tambien el respectivo balance general, el estado de ganancias y pérdidas y

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

obras, servicios y consultoría, en el marco de los respectivos reglamentos y disposiciones legales vigentes.
e) Autorizar la obtención de créditos internos y externos que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos de la Empresa y aprobar los términos de su contratación.
f) Aceptar legados, donaciones, y todo tipo de concesiones en favor de EMTAGAS.
g) Considerar, aprobar o rechazar la enajenación de bienes de la empresa, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.
h) Requerir todo tipo de informes al Gerente General de la Empresa a los fines de conocer y evaluar su funcionamiento en los diferentes aspectos y en su caso sea pertinente para optimizar el rendimiento.
i) Conocer, aprobar y en su caso modificar los estatutos de la Empresa, su estructura administrativa, reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos internos
j) Designar al Gerente General de la Empresa.
k) Otorgar poderes generales y/o especiales al Gerente General para la realización de actos de cuyo relevancia, haga necesaria la observancia de éste requisito.
l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales pertinentes al Estatuto y demás reglamentos de la Empresa.
m) Requerir se practiquen auditorías y en su caso tomar las acciones que correspondan.
n) Aprobar la participación de EMTAGAS en otras Empresas como así también la realización de tareas interinstitucionales, siempre que ello se ubique en la perspectiva del logro de los objetivos trazados.
o) Aprobar los programas de capacitación del personal

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Nº 07431830

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



dependiente.
p) Adoptar todas las acciones que estén acordes a su nivel de
Organo Superior de decisión y que no se hallen especificas en el
presente articulo, orientadas a la consecucion de los objetivos
de ENTAGAS.
ARTICULO DECIMO OCTAVO: (Atribuciones del Presidente del
Directorio.-) EL Presidente del Directorio tendrá las siguientes
atribuciones:
a) Asumir la representación legal de la Empresa.
b) Otorgar en favor del Gerente General y en mérito a esa
representación los poderes que fueren necesarios.
c) Convocar y precidir las sesiones ordinarias y extraordinarias
del Directorio y velar por el cumplimiento de las Resoluciones
adoptadas.
d) Elaborar juntamente con la Gerencia General las Ordenes del
Día.
e) Desarrollar el resto de acciones que su jerarquia y fcultades
lo permitan.
ARTICULO DECIMO NOVENO: (De la Gerencia General).- La
Gerencia General es la Unidad de decesión Ejecutiva
Jerárquicamente superior y responsable de la planificación,
organizacion, dirección, cordinacion, control y evaluación de
las actividades desarrolladas por ENTAGAS.
ARTICULO VIGESIMO: (Funciones y Atribuciones de la Gerencia
General.- Para cumplir con lo estipulado en el precedente
artículo, la Gerencia General tendrá las siguientes funciones y
atribuciones:
a) Representar legalmente a la Empresa de conformidad con los
poderes otorgados por el Directorio

T/R: Trabajo Realizado



Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

b) Someter a consideración del Directorio las opciones de Políticas, planes, proyectos y presupuestos de la Empresa.
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutos, reglamentos y manuales que rigen el funcionamiento de la Empresa.
d) Proponer al Directorio la aprobación, enmiendas, y/o modificaciones de los Estatutos, Reglamentos y manuales de la Empresa.
e) Ejecutar las resoluciones y determinaciones del Directorio.
f) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Empresa de acuerdo a las normas pertinentes.
g) Velar por el logro de los objetivos de la Empresa y desarrollar todas las acciones necesarias para éste fin, requiriendo los informes correspondientes y en su caso orientando la labor de las unidades dependientes.
h) Dirigir la política de personal de la Empresa y Velar por su correcta Administración, como asimismo designar y contratar la persona de la misma.
i) Informar al Directorio los movimientos del personal superior.
j) Autorizar adquisiciones y contratos en los montos acordes a su jerarquía y de acuerdo a los Reglamentos y disposiciones vigentes.
k) Proponer al Directorio la aprobación de financiamientos presentando los estudios y justificaciones respectivas.
l) Presentar a consideración del Directorio los balances, estados financieros, para su aprobación, como así mismo su informe anual de gestión.
m) Ejercitar todas aquellas acciones inherentes a su calidad de máxima autoridad ejecutiva no contempladas en el presente

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Nº 07431831

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



artículo y de conformidad a lo dispuesto por los respectivos manuales de organización y funciones.
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Suplencia del Gerente General.-
En los casos de renuncia ausencia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento que imposibilite el ejercicio de las funciones del Gerente General, asumirá éste cargo de manera transitoria y hasta que se supere la situación planteada, el funcionario de jerarquía inmediata inferior y de conformidad a los reglamentos internos de la Empresa.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Atribuciones y Funcionamiento de las Unidades de la Empresa.- Todas las Unidades que conforman la estructura organizativa de EMTAGAS y cuyo funcionamiento no se encuentra regulado por el presente Estatuto, se sujerán a los diferentes instrumentos normativos internos como ser: Manuales de organización y funciones, de Procedimientos, y otros que deberán formularse y aprobarse con caracter perentorio. Dichos Instrumentos contemplarán asimismo las normas complementarias aplicables tanto al Directorio, como a la Gerencia General de la Empresa.
TITULO CUARTO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTICULO VIGESIMO TERCERO: (Vigencia).- El presente estatuto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación por parte del directorio de la Empresa, momento en que sus disposiciones deberán ser aplicadas con caracter obligatorio.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: (Modificaciones).- Las disposiciones contenidas en este instrumento pueden ser susceptibles de modificaciones y/o complementaciones en función de las necesidades de la Empresa.

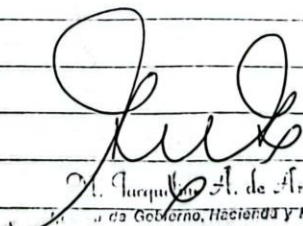
T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

en su caso observarse el procedimiento correspondiente que
contempla una aprobación expresa por parte del Directorio.,
Tarija, 14 de junio de 1988.- FIRMADO ING. ALFONSO ROMERO LOZA
PRESIDENTE EJECUTIVO.- FIRMADO ING. LUIS LEMA MOLINA PRESIDENTE
DE CODETAR.- FIRMADO DR. OSCAR ZAMORA MEDINACELY HONORABLE
ALCALDE DE LA CIUDAD DE TARIJA.- DR. MAURICIO GONZALES.- VICE
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE Y.P.F.B.-----
CONCLUSION.- Yo, Jacqueline A. de Arce Notario de Gobierno
Hacienda y Minas de éste Distrito Judicial, certifico que éstos
documentos quedan protocolizados a los cuales me remito en caso
necario y para que valga y haga fé lo autorizo, sello signo y
firmo en la ciudad de Tarija a los veintiun días del mes de
noviembre de mil novecientos noventa y un años doy fe.-



Jacqueline A. de Arce
Notario de Gobierno, Hacienda y Minas
Tarija - Bolivia

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



Empresa Tarijeña del Gas



EMPRESA TARIJEÑA DEL GAS
EMPRESA PÚBLICA DE ASESORIA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 03/2021

Tarija, 31 de mayo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 22048 de 14 de octubre de 1988, Se reconoce a la Empresa Tarijeña del Gas "EMTAGAS" la calidad de Empresa Pública de servicios descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión económica - financiera, administrativa y técnica, con patrimonio propio, duración indefinida y jurisdicción en el departamento de Tarija

Que, en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Orgánico de la Empresa Tarijeña del Gas, se estipula las funciones y Atribuciones del Directorio, estando entre ellas lo determinado en el inciso a) "Formular y dirigir las políticas empresariales en los diferentes aspectos y en el marco de los objetivos trazados", además se determina como atribución del directorio en el inciso i) "Conocer, aprobar y en su caso Modificar los estatutos de la Empresa, su estructura administrativa, reglamentos manuales y demás instrumentos normativos internos", asimismo en el inciso p) establece: "Adoptar todas las acciones que estén acordes a su nivel de Órgano Superior de decisión y que no se hallen especificadas en el presente artículo, orientadas a la consecución de los objetivos de EMTAGAS".

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado

Que, la Ley Nº 1178 en su Artículo 27. Expresa "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que, se debe Implantar en la Empresa Tarijeña del Gas, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades organizacionales y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes

¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

EMTAGAS
Empresa Tarijeña del Gas

EMTAGAS-TARIJA
Av. Gran Chaco s/n. casi
Av. Circunvalación
Telfs.: (591 4) 6630330
(591 4) 6630331
(591 4) 6630332
Fax: (591 4) 6630333
ODECO: (591 4) 6665592
(591 4) 6639955
EMERGENCIAS: 177

EMTAGAS-YACUBA
Av. Libertadores entre
Jorge Tassakis y 24 de Junio
Telf.: (591 4) 6830025
Cel.: 78709107

EMTAGAS-VILLAMONTES
C. Cochabamba entre Oruro e
Ingavi
Telf.: (591 4) 6722169
Cel.: 78709112

EMTAGAS-SAN LORENZO
C. Rodolfo esq. Teófilo Vaca
Telf.: (591 4) 6666300
Cel.: 78709224

EMTAGAS-EL PUENTE
Av. Panamericana esq. 29 de
Septiembre
Telfs.: (591 4) 6133633
Cel.: 78709222

EMTAGAS-EL VALLE
C. Bolívar y Verdugera
Telf.: (591 4) 6666529
Cel.: 78709169

EMTAGAS-ISCAYACHI
C. ...
Cel.: 78709223

EMTAGAS-BIHIMEJO
Av. Luis de Fuentes
esq./CDBA Nº 470
Telf.: (591 4) 6961909
Cel.: 78709111

EMTAGAS-ENTRE RIOS
C. Sucre entre Canacho e
Ingavi
Telf.: (591 4) 6544051
Cel.: 78709226

EMTAGAS-PALOS BLANCOS
C. Calle Principal
Cel.: 78709225

EMTAGAS-CARAPARI
C. 25 de Mayo entre Bolívar y
Gral. Campero
Cel.: 68706662
78709250

Que, el Informe Técnico Nº 07/2021 de fecha 22 de abril de 2021 emitido por el Lic. Luis Añazgo Rodríguez Jefe de Adquisiciones de EMTAGAS, la misma concluye y recomienda lo siguiente: "Sobre lo mencionado Anteriormente se puede concluir, que se cumplió con todos los requisitos exigidos para la compatibilización Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Tarijeña del Gas con las normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios, aprobadas con el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Expresa y la remisión de una copia de la mencionada norma del documento aprobado a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y Archivo."

Que, el Informe Legal Nº 43/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, concluye: "En base a la documentación revisada y analizada, se concluye que según lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 establece que "Las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector. El RE-SABS-EPNE deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por el Directorio mediante Resolución expresa"

Y en apego a lo establecido en el inciso a) del Artículo 10 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 establece que: "Cumplir y hacer cumplir las presentes NB-SABS y su reglamentación", y de acuerdo al Informe Técnico Nº 07/2021 por el Lic. Luis Añazgo Rodríguez Jefe de Adquisiciones de EMTAGAS, la misma concluye y recomienda lo siguiente: "Sobre lo mencionado Anteriormente se puede concluir, que se cumplió con todos los requisitos exigidos para la compatibilización Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Tarijeña del Gas con las normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios, aprobadas con el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Expresa y la remisión de una copia de la mencionada norma del documento aprobado a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y Archivo."

Que, a la fecha el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Tarijeña del Gas se encuentra compatibilizado con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y corresponde su aprobación por parte del Directorio para que entren en vigencia.

POR TANTO.-
El Directorio de EMTAGAS en uso de sus facultades conferidas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

EMTAGAS
Empresa Tarijeña del Gas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Gerente General, adoptar las medidas y acciones que correspondan para cumplir la presente Resolución en conformidad con normativa legal que rige la materia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barrón
REPRESENTANTE DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. DE TARIJA

Ing. Waldo Fabián Romero Laguna
MIEMBRO DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE G.A.M. TARIJA

Ing. Roberto Aldayuz Heredia
MIEMBRO DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE Y.P.F.B.

Abg. Róni Gabriel Cordero Martínez
SECRETARIO DE DIRECTORIO
EMTAGAS

¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

EMTAGAS-TARIJA
Av. Gran Chaco s/n. casi
Av. Circunvalación
Telfs.: (591 4) 6630330
(591 4) 6630331
(591 4) 6630332
Fax: (591 4) 6630333
ODECO: (591 4) 6665592
(591 4) 6639955
EMERGENCIAS: 177

EMTAGAS YACUIBA
Av. Libertadores entre
Jorge Tassakis y 24 de Junio
Telf.: (591 4) 6830025
Cel.: 78709107

EMTAGAS-VILLAMONTES
C Cochabamba entre Oruro e
Ingavi
Telf.: (591 4) 6722169
Cel.: 78709112

EMTAGAS-SAN LORENZO
C. Rodolfo esq. Teófilo Vaca
Telf.: (591 4) 6666300
Cel.: 78709224

EMTAGAS-EL PUENTE
Av. Panamericana esq. 29 de
Septiembre
Telfs.: (591 4) 6133633
Cel.: 78709222

EMTAGAS-EL VALLE
C. Bolívar y Verdugera
Telf.: (591 4) 6666529
Cel.: 78709169

EMTAGAS-ISLAYACU
C. Bolívar y Verdugera
Telf.: (591 4) 6666529
Cel.: 78709169

EMTAGAS-HERMEJO
Av. Luis de Fuentes
esq./CBBA Nº 470
Telf.: (591 4) 6961909
Cel.: 78709111

EMTAGAS-ENTRE RIOS
C. Sucre entre Canacho e
Ingavi
Telf.: (591 4) 6544051
Cel.: 78709226

EMTAGAS-PALOS BLANCOS
C. Calle Principal
Cel.: 78709225

EMTAGAS-CAIAPARI
C. 25 de Mayo entre Bolívar y
Gral. Campero
Cel.: 68706662
78709250

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.



La Paz, 29 de marzo de 2021
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 417/2021

Señor
Ing. José Pablo Gamarra Cuntoli
Gerente General a.i.
Empresa Tarijeña del Gas - EMTAGAS
Tarija.-



EMTAGAS
SECRETARIA DE GERENCIA
RECIBIDO POR [Firma]
FECHA 01-04-21 HORA 11:25
FIRM. [Firma]

REF.: OBSERVACIONES AL RE-SABS

De mi consideración:

Cursa en este despacho su nota CITE: EMTAGAS/GG/lar/ N° 96/2021, mediante la cual remite el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Tarijeña de Gas para su compatibilización.

Al respecto, de la revisión efectuada se concluye que el RE-SABS de la Empresa Tarijeña del Gas **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas con Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones; por tanto, corresponde su aprobación mediante Decreto Edil y la remisión de una copia de la mencionada norma y del documento aprobado a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Resolución Ministerial N° 088, de 29 de enero de 2021, se recuerda que la emisión de los "Reportes del Mercado Virtual Estatal" entraran en vigencia a partir de los noventa (90) días calendario a partir de la habilitación del Mercado Virtual Estatal, por lo que, la Resolución expresa que apruebe el RE-SABS, deberá considerar que el procedimiento para la contratación de bienes menores a Bs20.000 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), será aplicable una vez entren en vigencia los referidos reportes y en tanto se continuara aplicando el procedimiento anterior.

Finalmente, recuerdo a usted que corresponde a la entidad a su cargo, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SABS, se encuentren contemplados en la estructura organizacional y el manual de funciones vigente de la Empresa Tarijeña del Gas.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

H.R. 6-7729-R
CVDC/Pamela Tarifa
cc Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gub.bo
La Paz - Bolivia



[Firma]
Camelia Varinia Delboy Cuevas
Directora General de Normas
de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



P.P.E.

Resolución del DIRECTOR
Nº 03/2021
31-05-2021

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
Dirección General de Normas de Gestión Pública



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS-RE-
SABS

EMPRESA TARIJEÑA DEL GAS EMTAGAS

Elaborado: Lic. Luis Grover Añazgo Ramírez - Jefe de Adquisiciones

ABRI DEL 2021

TARIJA BOLIVIA

T/R: Trabajo Realizado

✓ Documento que forma parte del legajo permanente.



ASPECTOS ORGANIZACIONALES Y ESTRUCTURA

